

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/02/2026 INTERPUESTO POR LOS CC. JUANA MARÍA OCHOA ESCOBAR Y/O JUANA MARÍA ESCOBAR OCHOA (REPRESENTANTE COMÚN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA CHICHIMECA), JUAN CARLOS SANTILLÁN MORALES, JOSÉ JUAN VACA TOVAR, JOSÉ VÍCTOR VACA TOVAR, MA. SIXTA VÁZQUEZ RICARIO, VALENTÍN VALERIO MONTES, MA. DE LA LUZ VALERIO RAMÍREZ, EN CONTRA DE:

“La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de consultar a la comunidad sobre el plan municipal de desarrollo, Omisión de consulta y actos tendientes por creación de unidad de asuntos indígena. (Ley reglamentaria del artículo 9), A la Secretaría General de Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, se le reclama la omisión de conforme al artículo 78 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dar cuenta de los asuntos relativos a los derechos de consulta previa, libre e informada de la Comunidad Indígena de San Marcos Carmona y la tramitación correspondiente, La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de incorporar el acuerdo de Escazú para promover la participación política en materia ambiental. (sic)

DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 31 treinta y uno de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta de 30 de marzo de la presente anualidad, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado, se procede a proveer escrito que se describe a continuación.

1. Oficio CEEPC/SE/192/2026, recibido a las 9:52 horas del día 30 treinta de marzo de 2026 dos mil veintiséis, suscrito por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el que informa que en fecha 24 veinticuatro de marzo, notificó al presidente del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., la designación como asesor técnico el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral, que apoyará en la consulta indígena, conforme a lo ordenado en la sentencia TESLP/JDC/02/2026 emitida por este Tribunal.

En los términos del apartado de efectos de la sentencia de mérito, téngasele al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por informando sobre la comunicación que realizó al Ayuntamiento, lo que será tomado en cuenta para fines del cumplimiento a la sentencia del 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en el momento de su revisión.

Notifíquese a los actores por medio de los correos electrónicos autorizados en el expediente, por oficio al H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S. L. P., y a las demás partes del presente juicio por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22, 23, 27 y 28 relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma magistrado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, José Cresencio de Luna Ortiz”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.